

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 68/2026

● 24 de Junio de 2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA (Sección 21)

SENTENCIA Nº 166/2026

FECHA: 9 de junio de 2026

PONENTE: Ilmo. Sr. D. Joan Ràfols Llach.

Artículo 510.2 a) del Código Penal: humillación pública por razón de discapacidad con agresión física en espacio público

Se declara probado que en un lugar céntrico y concurrido de Barcelona, la acusada abordó sin motivo a la víctima, persona con movilidad reducida por esclerosis múltiple, y, con ánimo de humillarla por su discapacidad, le dirigió en voz alta expresiones como “qué haces en una silla, inútil”, “discapacitada de mierda” o “me cago en tus muertos, discapacitada de mierda”, en presencia de terceros. A continuación, le propinó dos patadas en las piernas, siendo necesaria la intervención de un tercero para cesar la agresión. Como consecuencia, la víctima sufrió lesiones físicas y una afectación psíquica relevante, con ansiedad, temor y alteraciones del sueño, evidenciándose un menoscabo de su dignidad y de su seguridad en el espacio público.

La actuación produjo no solo lesiones físicas, sino una relevante afectación psicológica en la víctima, generando ansiedad, alteraciones del sueño y un sentimiento de inseguridad, lo que pone de manifiesto un ataque directo a su dignidad personal y a su libre desenvolvimiento en el espacio público.

En sentencia de conformidad, se condena a la acusada como autora de un delito del artículo 510.2 a) del Código Penal, en concurso con un delito contra la integridad moral y un delito leve de lesiones, y se le imponen penas de prisión, multa e inhabilitación, y la correspondiente responsabilidad civil de 2.000 euros por daño moral. Se acuerda la suspensión de la pena privativa de libertad condicionada al cumplimiento de determinadas obligaciones, entre ellas la realización de formación en igualdad y no discriminación.